



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO, EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ DÁVALOS SILLER, LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA, C. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, Y EL DIRECTOR DE SERVICIO MÉDICO, C. ROBERTO CANTÚ FLORES, Y POR OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA “LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DR. JESÚS ANCER Y DR. CARLOS DÍAZ”, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. CARLOS GABRIEL DÍAZ OLACHEA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE Y APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD; A LOS CUALES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL MUNICIPIO”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- b) El **C. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, representante de la Administración Pública Municipal, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



- c) El **C. JOSÉ DÁVALOS SILLER**, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 26, letra A, fracciones XIV, XVI y XXV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- d) La **C. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ**, en su carácter de Secretaria de Finanzas y Tesorera, está facultada para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 17, 18, 24, fracción II, y 28, letra B, fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- e) La **C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes, así como administrar y proveer los servicios de asistencia y atención médica a los trabajadores de la administración pública municipal centralizada y a sus familiares que tengan derecho, de conformidad a los convenios colectivos laborales vigentes o cualquier otra disposición legal,





reglamentaria o administrativa que así lo determine. Lo anterior de conformidad con el artículo 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 25, fracción I, 44 letra A, fracciones III y VI, letra C, fracción I, y 45, fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- f) El **C. ROBERTO CANTÚ FLORES**, en su carácter de Director de Servicio Médico, cuenta con las facultades para intervenir en el presente contrato, en auxilio de las funciones de la Secretaría de Administración, relativas a administrar y proveer los servicios de asistencia y atención médica a los trabajadores de la administración pública municipal centralizada y a sus familiares que tengan derecho, de conformidad a los convenios colectivos laborales vigentes o cualquier otra disposición legal, reglamentaria o administrativa que así lo determine, de conformidad a lo establecido en el artículo 44, letra C, fracción I y 45, fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- g) Que requiere la prestación de los servicios de laboratorio que ofrece "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para ser brindados a los trabajadores de "EL MUNICIPIO" y sus derechohabientes, a quienes en lo sucesivo los identificaremos como "LOS BENEFICIARIOS" y que le indique "EL MUNICIPIO" por conducto de su Dirección de Servicio Médico. Lo anterior para brindar una atención adecuada, oportuna y de calidad.
- h) Por tal motivo, en fecha 30-treinta de enero de 2019-dos mil diecinueve, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este Municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracción II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo fracción II, 29, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, lanzó la Convocatoria en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-05/2019, a las personas físicas y morales a participar en la "Contratación del Servicio de Laboratorio e Imagenología para la Clínica Municipal de San Pedro Garza García", la cual se integra por 2-dos Partidas: 1. "Servicios de laboratorio", y 2. "Servicios de imagenología"; siendo la Partida 1 objeto del presente instrumento. Dicha convocatoria



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx

3



fue debidamente publicada, acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso de referencia: "Radiología Especializada Integral", S.C., "Swiss Hospital", S.A.P.I de C.V., "Swisslab", S.A. de C.V., C. Jannet Eugenia Rangel Banda, "Christus Muguerza Sistemas Hospitalarios", S.A. de C.V., y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

- i) En fecha 7-siete de febrero de 2019-dos mil diecinueve, se llevó a cabo la correspondiente Junta de Aclaraciones, en la cual se hizo constar que se resolvieron todas las preguntas que tuvieron los participantes en dicho Acto.
- j) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, de fecha 15-quince de febrero de 2019-dos mil diecinueve, se contó con la participación de la persona moral denominada "Radiología Especializada Integral", S.C., la cual presentó propuesta técnica y económica cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en los puntos 14, 14 a y 14 b de las bases que dieron origen al presente contrato, con un monto total para la Partida 2 "Servicios de imagenología" de \$2'304,743.33 (Dos millones trescientos cuatro mil setecientos cuarenta y tres pesos 33/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada.

Así mismo, la persona moral denominada "Swiss Hospital", S.A.P.I de C.V., presentó propuesta técnica y económica cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en los puntos 14, 14 a y 14 b de las bases que dieron origen al presente contrato, con un monto total para la Partida 2 "Servicios de imagenología" de \$2'080,145.38 (Dos millones ochenta mil ciento cuarenta y cinco pesos 38/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada

De igual forma, la empresa denominada "Swisslab", S.A. de C.V., presentó propuesta técnica y económica cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en los puntos 14, 14 a y 14 b de las bases que dieron origen al presente contrato, con un monto total para la Partida 1 "Servicios de laboratorio" de \$3'030,487.00 (Tres millones treinta mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. Sin embargo, no entregó garantía de la seriedad de la propuesta, solicitado en el punto 14 inciso b numeral ii "*Garantía de seriedad de sostenimiento*"



[Handwritten signatures and initials]



de propuesta, en cheque o fianza, tratándose de cheque certificado o de Caja, éste deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente, ambos deberán estar a favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, **por un monto no menor al 5% del total** de su propuesta económica, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado”, por lo tanto queda descalificada con base al punto 26) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES inciso a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases.

Así mismo, la C. Jannet Eugenia Rangel Banda, presentó propuesta técnica y económica cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en los puntos 14, 14 a y 14 b de las bases que dieron origen al presente contrato, con un monto total para la Partida 1 “Servicios de laboratorio” de \$2’895,534.09 (Dos millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos treinta y cuatro pesos 09/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada.

De la misma manera, la empresa denominada “Christus Muguerza Sistemas Hospitalarios”, S.A. de C.V., presentó propuesta técnica y económica cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en los puntos 14, 14 a y 14 b de las bases que dieron origen al presente contrato, con un monto total para la Partida 1 “Servicios de laboratorio” de \$2’964,012.72 (Dos millones novecientos sesenta y cuatro mil doce pesos 72/100 M.N.) I.V.A. incluido, y un monto total para la Partida 2 “Servicios de imagenología” de \$2’179,756.00 (Dos millones ciento setenta y nueve mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. Sin embargo, la garantía presentada es por un monto menor al 5% de su propuesta económica, así mismo no entregó el recibo de pago de la misma, solicitado en el punto 14 inciso b numeral ii “Garantía de seriedad de sostenimiento de propuesta, en cheque o fianza, tratándose de cheque certificado o de Caja, éste deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente, ambos deberán estar a favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, **por un monto no menor al 5% del total** de su propuesta económica, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado”, por lo tanto queda descalificada con base al punto 26) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES inciso a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases.

Por último, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", presentó propuesta técnica y económica cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en los puntos 14, 14 a y 14 b de las bases que dieron origen al presente contrato, con un monto total para la Partida 1 "Servicios de laboratorio" de \$2'760,619.89 (Dos millones setecientos sesenta mil seiscientos diecinueve pesos 89/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada.

- k) De los participantes que acreditaron la revisión cuantitativa, al realizar la revisión cualitativa, se hizo constar que respecto a la Partida 1, la cual nos ocupa, la C. Jannet Eugenia Rangel Banda y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", cumplieron con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases, y sus propuestas económicas están dentro de la suficiencia presupuestal autorizada.

- l) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo de fecha 25-veinticinco de febrero de 2019-dos mil diecinueve, previa opinión del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria, de esa misma fecha, como concursante seleccionado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para la Partida 1 "Servicios de Laboratorio", con una vigencia a partir del día 1-primero de marzo de 2019-dos mil diecinueve, al 29-veintinueve de febrero de 2020-dos mil veinte, por un monto total de hasta \$2'760,619.89 (Dos millones setecientos sesenta mil seiscientos diecinueve pesos 89/100 M.N.) I.V.A. incluido. La anterior adjudicación se hizo en virtud de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" satisface los requerimientos técnicos y económicos de "EL MUNICIPIO", siendo el importe de su propuesta económica el más conveniente.

A la empresa denominada "Swiss Hospital", S.A.P.I. de C.V., se le adjudicó la Partida 2 "Servicios de Imagenología".

- m) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx

Handwritten signatures and the number 6.



- n) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en la calle Juárez y Libertad sin número, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” A TRAVÉS DE SU GERENTE Y APODERADO GENERAL, LO SIGUIENTE:

- a) Que su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, lo que acredita mediante la Escritura Pública número 6,680, de fecha 28-veintiocho de julio del año 1986-mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante la fe del Lic. Rubén Leal Isla Macías, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 8, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León, bajo el Número 1189, Folio 105, Volumen 288, Libro 3, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, de fecha 8-ocho de octubre del año 1986-mil novecientos ochenta y seis.
- b) Que acredita la personalidad con la que comparece con el documento mencionado en el inciso que antecede, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.
- c) Que su representada tiene dentro de su objeto, entre otros, Estudios de Laboratorio de Análisis Clínicos, Anatomopatológicos, Procesamiento de sangre, suero y hemoderivados, Estudios de Gamagrafía, Radioisotopos y Radio Inmunoensayo, Hospitalización, Transporte de Pacientes, intervenciones quirúrgicas mayores y menores.
- d) Que su representada se encuentra legalmente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave LAC860811969, manifestando que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- e) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y su propuesta cuenta por lo menos con el 50% de contenido nacional.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx

7



- f) Que su representada cuenta con la capacidad técnica, equipo, materiales, personal, conocimientos y la experiencia necesaria para brindar los servicios de laboratorio requeridos.
- g) Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Hidalgo número 2306 Poniente, de la Colonia Obispado, en Monterrey, Nuevo León.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE:

- a) Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, además de ser su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios profesionales relacionados con la especialidad en estudios de Laboratorio, relativos a Análisis Clínicos, Citológicos e Histopatológicos y toma de muestras que se describen en los Anexos del presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a "LOS BENEFICIARIOS" del Servicio Médico de "EL MUNICIPIO", que le sean indicados por su Dirección de Servicio Médico. Las cantidades aproximadas de consumo señaladas en los Anexos del presente contrato, son enunciativas, más no limitativas ni obligatorias para consumo del Municipio durante la vigencia del contrato.

El suministro del servicio solicitado deberá efectuarse contra la presentación del pase médico autorizado por los médicos de "EL MUNICIPIO" y de acuerdo a lo prescrito en dichos pases médicos.

El personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que realice los servicios, deberá estar debidamente capacitado para la atención de "LOS BENEFICIARIOS" y otorgar el servicio de manera amable y eficiente, al igual que lo hace con cualquier otro paciente.

SEGUNDA.- LUGAR Y CONDICIONES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar los servicios especializados de Laboratorio de Análisis Clínicos, Citológicos e Histopatológicos y toma de muestras, que se describen en los Anexos, en el establecimiento que para



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ello disponga la Dirección de Servicio Médico de lunes a sábado, de las 7:00 horas a las 10:00 horas para la toma de muestras, fuera de este horario "LOS BENEFICIARIOS" deberán acudir a realizar los estudios presentando el pase médico correspondiente a los siguientes locales: calle Hidalgo N° exterior 2306 poniente, Colonia Obispado en Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes de las 07:00 horas a las 20:00 horas, sábado de las 7:00 horas a las 13:00 horas, y en calle Loma Grande N° 2717 planta baja local 2, Colonia Lomas de San Francisco, en Monterrey Nuevo León, de lunes a viernes de las 07:30 horas a las 19:00 horas, sábado de las 8:00 horas a las 13:00 horas, y a entregar los resultados derivados de los estudios de laboratorios realizados a partir de las 16:00 horas, del mismo día en que se realizó el estudio al derechohabiente, salvo en aquellos casos en los que el procedimiento requiera más días para la obtención del estudio correspondiente. Además de la entrega del resultado impreso, deberá de enviarlo por correo electrónico a la dirección electrónica que "EL MUNICIPIO" indique a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no otorgue la atención inmediata al momento en que se entregue el pase médico por parte de "LOS BENEFICIARIOS" dentro de los horarios establecidos, "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de adquirir el servicio directamente en el mercado y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá absorber el costo incurrido sin menoscabo de las sanciones a que se haga acreedor de conformidad con las Bases y el presente contrato

El personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que realice los servicios, deberá estar debidamente capacitado para la atención de "LOS BENEFICIARIOS" y otorgar el servicio de manera amable y eficiente, así mismo, deberá instalar un buzón de quejas y encuestas sobre la prestación del servicio, debiendo de proporcionar los formatos de queja y encuesta, proporcionando la llave del buzón a la Dirección del Servicio Médico. "EL MUNICIPIO" podrá solicitar el cambio de personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adscrito al establecimiento, cuando se registren quejas por no cumplir con lo dispuesto.

TERCERA.- CONTRARREFERENCIA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar al paciente una contra referencia que contenga el estudio realizado, así mismo, las muestras recabadas a "LOS BENEFICIARIOS" deberán de ser resguardadas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por lo menos 3-tres días adicionales a partir de la fecha en que éstas fueron recabadas.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx

Handwritten signatures and the number 9.



CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO: El presente contrato no genera obligación fija en materia presupuestal a cargo de "EL MUNICIPIO", ya que los servicios materia del mismo están sujetos a los requerimientos respectivos y en estos casos es cuando "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por los servicios de estudios clínicos de laboratorio que se presten, ello de acuerdo a los precios unitarios que se mencionan en el Anexo 2, relativo a la Cotización. Dicho contrato tiene un costo total de hasta \$2'760,619.89 (Dos millones setecientos sesenta mil seiscientos diecinueve pesos 89/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Los pagos se efectuarán a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal. La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los servicios objeto del presente contrato, así como la validación de la misma, la cual se realizará en la forma que se le indique.

Los pagos que efectúe "EL MUNICIPIO" gozarán de un período de gracia de treinta días naturales a partir del inicio de la vigencia correspondiente al cobro siempre y cuando se entregue el CFDI y aviso de cobro correspondiente debidamente elaborado conforme a la presente licitación y el contrato respectivo, en caso de error o demora en la entrega del documento y archivo .xml el plazo para su pago contará a partir de la fecha de recepción, lo anterior sin perjuicio de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

El precio ofrecido se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.

QUINTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS: Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

SEXTA.- SECRETO PROFESIONAL: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a guardar confidencialidad y secreto de toda la información que le proporcione "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del presente contrato.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN POR PARTE DE "EL MUNICIPIO": "LAS PARTES" aceptan que "EL MUNICIPIO", a través del personal de la Dirección de Servicio Médico llevará a cabo todos los trámites administrativos que se generen con motivo



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the number 10.



de la celebración del presente instrumento, pudiendo en todo momento ejercer la inspección o supervisión de la prestación adecuada.

OCTAVA.- NATURALEZA DE LA RELACIÓN: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable del personal que intervenga en la prestación del servicio objeto del presente contrato por lo cual no se crearán relaciones jurídicas de ningún tipo con "EL MUNICIPIO", al que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

NOVENA.- VIGENCIA: El presente contrato tiene una vigencia a partir del día 1-primero de marzo del año 2019-dos mil diecinueve, para concluir el día 29-veintinueve de febrero del año 2020-dos mil veinte, o cuando se termine la cantidad prevista en la cláusula cuarta del contrato para el pago de servicios, lo que ocurra primero.

DÉCIMA.- GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad derivada del suministro de los servicios; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes y servicios se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10%-diez por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



DÉCIMA SEGUNDA.- EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) No cumpla con el suministro del servicio objeto de este contrato, así como las bases que lo motivaron.
- b) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL: "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el caso de no garantizar la atención inmediata al momento en que "EL BENEFICIARIO" entregue el pase médico, consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por evento, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO: La Dirección de Adquisiciones rescindirán administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SEXTA.- TRANSMISIÓN DE DERECHOS: Los derechos y obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrán ser cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia.



[Handwritten signatures and initials]



DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de cumplir con la normatividad vigente y disposiciones que establece la Secretaría de Salud referente a los permisos y/o licencias de regulación sanitaria, contar con los modelos de calidad que avalen la certeza de los resultados y acreditar por escrito el responsable de dichos servicios y que este cumple con los requisitos legales inherentes, presentando a la firma del presente contrato a la Dirección de Servicio Médico y Dirección de Adquisiciones, copias que lo acrediten.

DÉCIMA OCTAVA.- EQUIPO Y PERSONAL: El equipo y personal que se requiere para cumplir con el objeto de este contrato serán proporcionados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS: "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento. Es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial que dio origen al presente contrato.

VIGÉSIMA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS: "LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Juzgados correspondientes con domicilio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, LESIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO PUDIERAN INVALIDAR Y EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPLICADO,



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 1-PRIMERO DE MARZO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE.

“EL MUNICIPIO”

C. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSÉ DAVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

norm
C. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA

C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

C. ROBERTO CANTÚ FLORES
DIRECTOR DE SERVICIO MÉDICO

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”
“LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DR. JESÚS ANCER
Y DR. CARLOS DÍAZ”, S.A. DE C.V.

DR. CARLOS GABRIEL DÍAZ OLACHEA
GERENTE Y APODERADO GENERAL





LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS
Dr. Jesús Ancer R. Dr. Carlos Díaz O.

Anexo

14

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
 Secretaría del Republicano Ayuntamiento
 Secretaría de Administración
 Dirección de Adquisiciones

Monterrey, N.L. a 15 de Febrero de 2019

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

Lic. Gloria Ma. Morales Martínez
 Directora de Adquisiciones
 Presente. -

Me refiero al Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-05/2019, en la que mi representada, la empresa: Laboratorio de Análisis Clínicos Dr. Jesús Ancer y Dr. Carlos Díaz, S.A. de C.V. participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y "Bajo protesta de decir verdad", presentamos nuestra Propuesta Técnica incluyendo íntegramente la descripción y especificaciones que se precisan en cada uno de los productos solicitados en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", como se señala en el punto 2 de las presentes bases.

ATENTAMENTE

Dr. Carlos Gabriel Díaz Olachea
 Representante Legal

R.





LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS

Dr. Jesus Ancer R. Dr. Carlos Díaz O.

Concurso por Licitación Pública Nacional Prresencial No. SA-DA-CL-05/2019
"Contratación del Servicio de Laboratorio e imagenología para la Clínica Municipal
de San Pedro Garza García"
Partida 1 "Servicios de laboratorio"
Anexo 1 "Especificaciones técnicas"

Número	Descripción	Cantidad anual estimada
1	17 ALFAHIDROXI PROGESTERONA	4
2	AC. ANTI - CARDIOLIPINAS IgG é IgM	9
3	AC. ANTI - DENGUE IgG é IgM	149
4	AC. ANTI - DNAs (DOBLE CADENA)	11
5	Ac. anti - fosfolípidos (factor lupico ,cardiolipinas)	17
6	AC. ANTI - HIV (SIDA)	111
7	AC. ANTI - Jo-1 IgG	1
8	AC. ANTI - LA SS-B	7
9	AC. ANTI - NUCLEARES	27
10	Ac. anti - peptido cíclico citrulinado igg	11
11	AC. ANTI - RNP	1
12	AC. ANTI - RO SS-A	8
13	ÁCIDO ÚRICO EN SANGRE	7
14	ÁCIDO ÚRICO ORINA DE 24 HORAS	1
15	ALFA FETOPROTEINAS	8
16	Amilasa sérica	8
17	Anti coagulante lúpico	12
18	Anticuerpos anti-b 2 glicoproteína 1	4
19	Anticuerpos antimitocondriales	1
20	Anticuerpos antimusculo liso	3
21	ANTIESTREPTOLISINAS ASO	9
22	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECIFICO	249
23	Antígeno ca 19-9	7
24	ANTÍGENO CARCINOEMBRIÓNARIO	13
25	Antígeno hla-b 27	4
26	Antígeno prostático total y libre	43
27	BAAR DE CUALQUIER LIQUIDO CORPORAL	9
28	BCR/ABL POR FISH	4
29	BIOMETRÍA HEMÁTICA COMPLETA	3481
30	BIOPSIA CHICA	49
31	Biopsia de nevos múltiples (2 en un frasco)	3
32	Q.a. 125 (ovárico)	27

[Handwritten signatures and initials on the right side of the table]

[Handwritten mark on the left side]



[Handwritten signatures and initials at the bottom right]



LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS

Dr. Jesús Ancer R. Dr. Carlos Díaz O.

33	C.A. 15.3 (MAMA)	24
34	CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS	1
35	Calcio sérico	15
36	CARGA VIRAL RNA DE HIV	3
37	Citología base líquida	11
38	Citología cérvico-vaginal	285
39	Citología diversa	5
40	CK-MB	1
41	COLESTEROL HDL	4
42	COLESTEROL TOTAL	460
43	COMPLEMENTO C3	9
44	COMPLEMENTO C4	8
45	COPROCULTIVO	5
46	Coprológico (químico en heces)	197
47	COPROPARASITOSCOPICO SERIADO	79
48	Coproparasitoscopico único	59
49	Creatina sérica	24
50	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	11
51	Creatinina sérica	13
52	Cultivo anaerobio	4
53	CULTIVO ANTIBIOGRAMA DIVERSO	12
54	Cultivo faríngeo	63
55	CURVA DE INSULINA (5 tomas) 0, 30, 60, 90 Y 120 MIN	39
56	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (3 tomas) 0, 30 Y 90 MIN	143
57	DEPURACIÓN DE CREATININA EN ORINA	27
58	DESHIDROGENASA LÁCTICA DHL	1
59	DOPING MARIHUANA EN ORINA (CUALITATIVO)	3
60	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS	3
61	ELECTROLITOS EN SUERO	29
62	Espermatobioscopia	15
63	ESPERMOCULTIVO	8
64	ESTRADIOL TOTAL	5
65	FACTOR REUMATOIDE (CUANTITATIVA)	73
66	FOSFORO EN ORINA 24 HORAS	1
67	FOSFORO EN SANGRE	4
68	Frotis de sangre periférica	7
69	GAMA-GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA GGT	8

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Stamp: DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS JURÍDICOS]

**LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS**

Dr. Jesús Ancer R. Dr. Carlos Díaz O.

11

70	GASES VENOSOS	3
71	GENERAL DE ORINA	2703
72	GLUCOSA EN ORINA	15
73	GLUCOSA EN SANGRE	360
74	GLUCOSA POST-PRANDIAL	4
75	GRUPO Y RH	83
76	GUAYACO EN HECES	40
77	HELICOBACTER (PYLORI EN ALIENTO)	27
78	HELICOBACTER PYLORI EN HECES	140
79	HELICOBACTER PYLORI EN SANGRE	16
80	HEMOCULTIVO	4
81	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	669
82	HEPA - HBS AG (ANTIGENO DE SUPERFICIE)	9
83	HEPATITIS AGUDA HEPATITIS B	1
84	HEPATITIS "B" (PANEL)	15
85	HEPATITIS "C" IgG (ANTICUERPOS VS)	13
86	HEPATITIS PANEL A,B Y C	24
87	HONGOS (KOH)	12
88	HORMONA DE CRECIMIENTO UNA TOMA	4
89	Hormona folículo estimulante (fsh)	3
90	Iapc (investigación de amibas en platina caliente)	8
91	INMUNOGLOBULINA IgA	3
92	INMUNOGLOBULINA IgE	91
93	INMUNOGLOBULINA IgG	5
94	INMUNOGLOBULINA IgM	5
95	INMUNOGLOBULINAS IGG,IGA,IGM	4
96	Insulina sérica	36
97	INTRA-DERMOREACCIÓN A TUBERCULINA (PPD) (MANTOUX)	7
98	Linfocitos cd4,cd8 (% índice de conteo)	3
99	Líquidos corporales (varios)	31
100	Magnesio sérico	5
101	Microalbúmina en orina (una micción)	8
102	Nivel de ácido valproico (depakene) atemperator	25
103	NIVEL DE CARBAMAZEPINA (TEGRETOL)	3
104	NIVEL DE EPAMIN (DIFENILHIDANTOINA)	9
105	PARATOHORMONA	1
106	PCR PARA HIV CUALITATIVO	1

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



107	Péptido c	3
108	Perfil androgénico: fsh, lh, prolactina, testosterona	3
109	Perfil bioquímico 17: glucosa, nitrógeno ureico, urea, creatinina, ác	821
110	Perfil bioquímico 24: glucosa, nitrógeno ureico, urea, creatinina, ác	959
111	Perfil bioquímico glucosa: nitrógeno ureico, urea, creatinina, ácido	20
112	PERFIL DE CLIMATERIO (FSH, LH, ESTRADIOL)	20
113	Perfil de coagulación i: ttp, ttp, tiempo de coagulación	7
114	Perfil de hierro: hierro, captación de hierro, saturacion ferriti	23
115	Perfil de lípidos: colesterol, trigiliceridos, hdl colesterol ldl colest	421
116	Perfil hepático: bilirrubina directa, bilirubina indirecta, bilirubi	285
117	Perfil hipofisiario: hormona folículo estimulante (fhs) hormona leute	3
118	Perfil hormonal femenino (ovárico) : fsh, lh, estradiol, prolactina	115
119	Perfil prenatal i: biometría, glucosa, vdrl, grupo sanguíneo examen d	56
120	PERFIL PRE-OPERATORIO: TP, TTP, GRUPO Y RH, BH	72
121	Perfil reumático i: antiestreptolisinas aso, factor reumatoide semicu	44
122	Perfil reumático ii: antiestreptolisinas aso, factor reumatoide semic	79
123	Perfil tiroideo con tsh:t3c(triyodotironina captacion)t4t(tiroxina to	1041
124	PLAQUETAS	1
125	Progesterona sérica	9
126	Prolactina sérica	24
127	PROTEÍNA "C" REACTIVA CUALITATIVA	96
128	Proteína c reactiva cuantitativo	60
129	Proteína c reactiva ultrasensible (cardiaca)	3
130	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	35
131	Prueba de o sullivan de 50	1
132	Prueba rápida de influenza	40
133	Química sanguínea con ácido úrico	1155

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS
Dr. Jesús Ancer R. Dr. Carlos Díaz O.

134	Química sanguínea con colesterol	1139
135	RAST A DERMATOPHAGOIDES PTERONYSSI	1
136	Rast aeroalergeno - ambiental	104
137	Rast de alimentos	31
138	REACCIONES FEBRILES	267
139	SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	169
140	Somatomedina fracción i (igf-1)	3
141	SOMATOMEDINA C	5
142	SUB UNIDAD BETA CUALITATIVA	112
143	SUB UNIDAD BETA CUANTITATIVA	21
144	TESTOSTERONA LIBRE	8
145	TESTOSTERONA TOTAL	11
146	TIEMPO DE COAGULACIÓN	15
147	TIEMPO DE PROTROMBINA	413
148	TIEMPO DE SANGRADO	8
149	TIEMPO DE TROMBINA	8
150	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	397
151	TIROGLOBULINA	13
152	TRIGLICÉRIDOS	1339
153	TSH (TIROTROPINA)	8
154	UROCULTIVO	327
155	V.D.R.L. (DETECCIÓN DE VIRUS)	40
156	VITAMINA D (25 HIDROXI)	29

ATENTAMENTE,

DR. CARLOS G. DÍAZ OLACHEA
 Representante Legal

D. Camp...



Concurso por Licitación Pública Nacional Preresencial No. SA-DA-CL-05/2019 "Contratación del Servicio de Laboratorio e imagenología para la Clínica Municipal de San Pedro Garza García"
Partida 1 "Servicios de laboratorio"
Anexo 2 " Cotización"

Número	DESCRIPCION	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	17 ALFAHIDROXI PROGESTERONA	4	\$ 241.50	\$ 966.00
2	AC. ANTI - CARDIOLIPINAS IgG é IgM	9	\$ 323.40	\$ 2,910.60
3	AC. ANTI - DENGUE IgG é IgM	149	\$ 100.00	\$ 14,900.00
4	AC. ANTI - DNAs (DOBLE CADENA)	11	\$ 214.80	\$ 2,362.80
5	Ac. anti - fosfolípidos (factor lupico ,cardiolipinas)	17	\$ 886.00	\$ 15,062.00
6	AC. ANTI - HIV (SIDA)	111	\$ 50.00	\$ 5,550.00
7	AC. ANTI - Jo-1 IgG	1	\$ 294.00	\$ 294.00
8	AC. ANTI - LA SS-B	7	\$ 295.20	\$ 2,066.40
9	AC. ANTI - NUCLEARES	27	\$ 271.00	\$ 7,317.00
10	Ac. anti - peptido cíclico citrulinado igg	11	\$ 450.00	\$ 4,950.00
11	AC. ANTI - RNP	1	\$ 235.20	\$ 235.20
12	AC. ANTI - RO SS-A	8	\$ 258.30	\$ 2,066.40
13	ÁCIDO ÚRICO EN SANGRE	7	\$ 20.00	\$ 140.00
14	ÁCIDO ÚRICO ORINA DE 24 HORAS	1	\$ 20.00	\$ 20.00
15	ALFA FETOPROTEINAS	8	\$ 214.80	\$ 1,718.40
16	Amilasa sérica	8	\$ 20.00	\$ 160.00
17	Anti coagulante lúpico	12	\$ 420.00	\$ 5,040.00
18	Anticuerpos anti-b 2 glicoproteína 1	4	\$ 485.10	\$ 1,940.40
19	Anticuerpos antimitocondriales	1	\$ 153.60	\$ 153.60
20	Anticuerpos antimusculo liso	3	\$ 153.60	\$ 460.80
21	ANTIESTREPTOLISINAS ASO	9	\$ 40.00	\$ 360.00
22	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECIFICO	249	\$ 120.00	\$ 29,880.00
23	Antígeno ca 19-9	7	\$ 158.40	\$ 1,108.80
24	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO	13	\$ 133.20	\$ 1,731.60
25	Antígeno hla-b 27	4	\$ 661.20	\$ 2,644.80
26	Antígeno prostático total y libre	43	\$ 315.00	\$ 13,545.00
27	BAAR DE CUALQUIER LIQUIDO CORPORAL	9	\$ 2,512.00	\$ 22,608.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS

Dr. Jesús Ancer R. Dr. Carlos Díaz O.

03

28	BCR/ABL POR FISH	4	\$ 2,512.30	\$ 10,049.20
29	BIOMETRÍA HEMÁTICA COMPLETA	3481	\$ 50.00	\$ 174,050.00
30	BIOPSIA CHICA	49	\$ 174.00	\$ 8,526.00
31	Biopsia de nevos múltiples (2 en un frasco)	3	\$ 200.00	\$ 600.00
32	C.a. 125 (ovárico)	27	\$ 158.40	\$ 4,276.80
33	C.A. 15.3 (MAMA)	24	\$ 158.40	\$ 3,801.60
34	CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS	1	\$ 20.00	\$ 20.00
35	Calcio sérico	15	\$ 20.00	\$ 300.00
36	CARGA VIRAL RNA DE HIV	3	\$ 2,178.75	\$ 6,536.25
37	Citología base líquida	11	\$ 190.00	\$ 2,090.00
38	Citología cérvico-vaginal	285	\$ 100.00	\$ 28,500.00
39	Citología diversa	5	\$ 120.00	\$ 600.00
40	CK-MB	1	\$ 20.00	\$ 20.00
41	COLESTEROL HDL	4	\$ 20.00	\$ 80.00
42	COLESTEROL TOTAL	460	\$ 20.00	\$ 9,200.00
43	COMPLEMENTO C3	9	\$ 154.80	\$ 1,393.20
44	COMPLEMENTO C4	8	\$ 154.80	\$ 1,238.40
45	COPROCULTIVO	5	\$ 70.00	\$ 350.00
46	Coprológico (químico en heces)	197	\$ 30.00	\$ 5,910.00
47	COPROPARASITOSCOPICO SERIADO	79	\$ 30.00	\$ 2,370.00
48	Coproparasitoscopico único	59	\$ 20.00	\$ 1,180.00
49	Creatina sérica	24	\$ 220.00	\$ 5,280.00
50	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	11	\$ 20.00	\$ 220.00
51	Creatinina sérica	13	\$ 20.00	\$ 260.00
52	Cultivo anaerobio	4	\$ 403.45	\$ 1,613.80
53	CULTIVO ANTIBIOGRAMA DIVERSO	12	\$ 70.00	\$ 840.00
54	Cultivo faríngeo	63	\$ 70.00	\$ 4,410.00
55	CURVA DE INSULINA (5 tomas) 0, 30, 60, 90 Y 120 MIN	39	\$ 630.00	\$ 24,570.00
56	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (3 tomas) 0, 30 Y 90 MIN	143	\$ 100.00	\$ 14,300.00
57	DEPURACIÓN DE CREATININA EN ORINA	27	\$ 50.00	\$ 1,350.00
58	DESHIDROGENASA LÁCTICA DHL	1	\$ 20.00	\$ 20.00
59	DOPING MARIHUANA EN ORINA (CUALITATIVO)	3	\$ 25.00	\$ 75.00
60	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS	3	\$ 261.60	\$ 784.80
61	ELECTROLITOS EN SUERO	29	\$ 60.00	\$ 1,740.00
62	Espermatobioscopia	15	\$ 40.00	\$ 600.00

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS
Dr. Jesús Ancer R. Dr. Carlos Díaz O.

04

63	ESPERMOCULTIVO	8	\$ 70.00	\$ 560.00
64	ESTRADIOL TOTAL	5	\$ 154.00	\$ 770.00
65	FACTOR REUMATOIDE (CUANTITATIVA)	73	\$ 30.00	\$ 2,190.00
66	FOSFORO EN ORINA 24 HORAS	1	\$ 20.00	\$ 20.00
67	FOSFORO EN SANGRE	4	\$ 20.00	\$ 80.00
68	Frotis de sangre periférica	7	\$ 30.00	\$ 210.00
69	GAMA-GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA GGT	8	\$ 20.00	\$ 160.00
70	GASES VENOSOS	3	\$ 744.00	\$ 2,232.00
71	GENERAL DE ORINA	2703	\$ 20.00	\$ 54,060.00
72	GLUCOSA EN ORINA	15	\$ 20.00	\$ 300.00
73	GLUCOSA EN SANGRE	360	\$ 20.00	\$ 7,200.00
74	GLUCOSA POST-PRANDIAL	4	\$ 40.00	\$ 160.00
75	GRUPO Y RH	83	\$ 30.00	\$ 2,490.00
76	GUAYACO EN HECES	40	\$ 20.00	\$ 800.00
77	HELICOBACTER (PYLORI EN ALIENTO)	27	\$ 856.80	\$ 23,133.60
78	HELICOBACTER PYLORI EN HECES	140	\$ 125.00	\$ 17,500.00
79	HELICOBACTER PYLORI EN SANGRE	16	\$ 80.00	\$ 1,280.00
80	HEMOCULTIVO	4	\$ 180.00	\$ 720.00
81	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	669	\$ 90.00	\$ 60,210.00
82	HEPA - HBS AG (ANTIGENO DE SUPERFICIE)	9	\$ 80.00	\$ 720.00
83	HEPATITIS AGUDA HEPATITIS B	1	\$ 426.30	\$ 426.30
84	HEPATITIS "B" (PANEL)	15	\$ 1,048.80	\$ 15,732.00
85	HEPATITIS "C" IgG (ANTICUERPOS VS)	13	\$ 80.00	\$ 1,040.00
86	HEPATITIS PANEL A,B Y C	24	\$ 2,318.40	\$ 55,641.60
87	HONGOS (KOH)	12	\$ 30.00	\$ 360.00
88	HORMONA DE CRECIMIENTO UNA TOMA	4	\$ 126.50	\$ 506.00
89	Hormona folículo estimulante (fsh)	3	\$ 131.25	\$ 393.75
90	Iapc (investigación de amibas en platina caliente)	8	\$ 15.00	\$ 120.00
91	INMUNOGLOBULINA IgA	3	\$ 166.80	\$ 500.40
92	INMUNOGLOBULINA IgE	91	\$ 151.20	\$ 13,759.20
93	INMUNOGLOBULINA IgG	5	\$ 168.00	\$ 840.00
94	INMUNOGLOBULINA IgM	5	\$ 168.00	\$ 840.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten initials]





LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS
Dr. Jesús Ancer R. Dr. Carlos Díaz O.

05

95	INMUNOGLOBULINAS IGG,IGA,IGM	4	\$ 348.00	\$ 1,392.00
96	Insulina sérica	36	\$ 165.00	\$ 5,940.00
97	INTRA-DERMOREACCIÓN A TUBERCULINA (PPD) (MANTOUX)	7	\$ 300.00	\$ 2,100.00
98	Linfocitos cd4,cd8 (% índice de conteo)	3	\$ 615.26	\$ 1,845.78
99	Líquidos corporales (varios)	31	\$ 60.00	\$ 1,860.00
100	Magnesio sérico	5	\$ 20.00	\$ 100.00
101	Microalbúmina en orina (una micción)	8	\$ 116.00	\$ 928.00
102	Nivel de ácido valproico (depakene) atemperator	25	\$ 247.20	\$ 6,180.00
103	NIVEL DE CARBAMAZEPINA (TEGRETOL)	3	\$ 282.00	\$ 846.00
104	NIVEL DE EPAMIN (DIFENILHIDANTOINA)	9	\$ 261.60	\$ 2,354.40
105	PARATOHORMONA	1	\$ 181.20	\$ 181.20
106	PCR PARA HIV CUALITATIVO	1	\$ 3,236.00	\$ 3,236.00
107	Péptido c	3	\$ 199.20	\$ 597.60
108	Perfil androgénico: fsh, lh, prolactina, testosterona	3	\$ 504.00	\$ 1,512.00
109	Perfil bioquímico 17: glucosa, nitrógeno ureico, urea, creatinina, ác	821	\$ 250.00	\$ 205,250.00
110	Perfil bioquímico 24: glucosa, nitrógeno ureico, urea, creatinina, ác	959	\$ 300.00	\$ 287,700.00
111	Perfil bioquímico glucosa: nitrógeno ureico, urea, creatinina, ácido	20	\$ 150.00	\$ 3,000.00
112	PERFIL DE CLIMATERIO (FSH, LH, ESTRADIOL)	20	\$ 336.00	\$ 6,720.00
113	Perfil de coagulación i:tp, ttp, tiempo de coagulación	7	\$ 120.00	\$ 840.00
114	Perfil de hierro: hierro, captación de hierro, saturacion ferriti	23	\$ 459.60	\$ 10,570.80
115	Perfil de lípidos:colesterol,trigliceridos,hdl colesterol ldl colest	421	\$ 140.00	\$ 58,940.00
116	Perfil hepático: bilirrubina directa, bilirubina indirecta, bilirrubi	285	\$ 145.00	\$ 41,325.00
117	Perfil hipofisiario: hormona foliculo estimulante (fhs) hormona leute	3	\$ 210.00	\$ 630.00
118	Perfil hormonal femenino (ovárico) : fsh, lh, estradiol, prolactina	115	\$ 472.50	\$ 54,337.50

Handwritten notes:
 95
 116

Handwritten signatures and initials on the right margin:
 [Large signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page:
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]



LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS
Dr. Jesús Ancer R. Dr. Carlos Díaz O.

119	Perfil prenatal i: biometría, glucosa, vdrl, grupo sanguíneo examen d	56	\$ 100.00	\$ 5,600.00
120	PERFIL PRE-OPERATORIO: TP, TTP, GRUPO Y RH, BH	72	\$ 100.00	\$ 7,200.00
121	Perfil reumático i: antiestreptolisinas aso, factor reumatoide semicu	44	\$ 100.00	\$ 4,400.00
122	Perfil reumático ii: antiestreptolisinas aso, factor reumatoide semic	79	\$ 400.00	\$ 31,600.00
123	Perfil tiroideo con tsh:t3c(triyodotironina captacion)t4t(tiroxina to	1041	\$ 300.00	\$ 312,300.00
124	PLAQUETAS	1	\$ 30.00	\$ 30.00
125	Progesterona sérica	9	\$ 157.50	\$ 1,417.50
126	Prolactina sérica	24	\$ 136.50	\$ 3,276.00
127	PROTEÍNA "C" REACTIVA CUALITATIVA	96	\$ 30.00	\$ 2,880.00
128	Proteína c reactiva cuantitativo	60	\$ 50.00	\$ 3,000.00
129	Proteína c reactiva ultrasensible (cardiaca)	3	\$ 120.00	\$ 360.00
130	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	35	\$ 20.00	\$ 700.00
131	Prueba de o sullivan de 50	1	\$ 40.00	\$ 40.00
132	Prueba rápida de influenza	40	\$ 292.00	\$ 11,680.00
133	Química sanguínea con ácido úrico	1155	\$ 65.00	\$ 75,075.00
134	Química sanguínea con colesterol	1139	\$ 75.00	\$ 85,425.00
135	RAST A DERMATOPHAGOIDES PTERONYSSI	1	\$ 240.00	\$ 240.00
136	Rast aeroalergeno - ambiental	104	\$ 2,151.45	\$ 223,750.80
137	Rast de alimentos	31	\$ 2,367.75	\$ 73,400.25
138	REACCIONES FEBRILES	267	\$ 30.00	\$ 8,010.00
139	SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	169	\$ 15.00	\$ 2,535.00
140	Somatomedina fracción i (igf-1)	3	\$ 300.00	\$ 900.00
141	SOMATOMEDINA C	5	\$ 366.00	\$ 1,830.00
142	SUB UNIDAD BETA CUALITATIVA	112	\$ 50.00	\$ 5,600.00
143	SUB UNIDAD BETA CUANTITATIVA	21	\$ 70.00	\$ 1,470.00
144	TESTOSTERONA LIBRE	8	\$ 222.00	\$ 1,776.00
145	TESTOSTERONA TOTAL	11	\$ 190.00	\$ 2,090.00
146	TIEMPO DE COAGULACIÓN	15	\$ 12.00	\$ 180.00
147	TIEMPO DE PROTROMBINA	413	\$ 25.00	\$ 10,325.00
148	TIEMPO DE SANGRADO	8	\$ 12.00	\$ 96.00
149	TIEMPO DE TROMBINA	8	\$ 164.40	\$ 1,315.20
150	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	397	\$ 25.00	\$ 9,925.00

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS
Dr. Jesús Ancer R. Dr. Carlos Díaz O.

07

151	TIROGLOBULINA	13	\$ 175.20	\$ 2,277.60
152	TRIGLICÉRIDOS	1339	\$ 20.00	\$ 26,780.00
153	TSH (TIROTROPINA)	8	\$ 100.00	\$ 800.00
154	UROCULTIVO	327	\$ 70.00	\$ 22,890.00
155	V.D.R.L. (DETECCIÓN DE VIRUS)	40	\$ 25.00	\$ 1,000.00
156	VITAMINA D (25 HIDROXI)	29	\$ 585.60	\$ 16,982.40
Sub Total				\$ 2,379,844.73
I.V.A.				\$ 380,775.16
Total				\$ 2,760,619.89

[Handwritten signature]

ATENTAMENTE,

[Handwritten signature]

DR. CARLOS G. DÍAZ OLACHEA
 Representante Legal

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

